

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
46/2025	El Pleno	26/12/2025

Dña. Elena Puchalt Ruiz, en calidad de Secretaria-Interventora de este órgano, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

### QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA: EXPEDIENTE 46/2025. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2024. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

### RESOLUCIÓN

En primer lugar, el Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia del punto a efectos de su inclusión en el orden del día. La urgencia es aprobada por **unanimidad** de los miembros presentes.

En segundo lugar la Secretaria-Interventora, procede a la exposición del punto, adelantando que tanto en resultado presupuestario del ejercicio, como el remanente de tesorería arrojan resultados positivos. El informe relativo al cálculo de la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y las reglas fiscales relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 arroja igualmente resultados favorables. El acta de arqueo arroja resultados coincidentes entre las cuentas bancarias y la contabilidad local. A continuación la Secretaria-Interventora procede a la exposición de su informe-propuesta:

#### “INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

**CONSIDERANDO QUE**, la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente, emitiendo en fecha 20/11/2025 el correspondiente Informe relativo a la aprobación de la Cuenta General.

**CONSIDERANDO QUE**, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en sesión celebrada en fecha de 25/11/25, emitió el correspondiente Dictamen preceptivo relativo a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2024.

**CONSIDERANDO QUE**, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP Las Palmas núm. 144 de fecha 01/12/2025) la Cuenta General y juntamente con el Dictamen de dicha Comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince (15) días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, obrante en el Expediente, durante el plazo de exposición al público no se han presentado alegación alguna.



*En base a los anteriores antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscribe propone al Pleno como órgano competente la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024 del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.*

**SEGUNDO.** *Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y la Audiencia de Cuentas de Canarias, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.*

*No obstante, el Pleno acordará lo que estime conveniente.”*

**Tras una breve deliberación, los miembros presentes del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024 del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y la Audiencia de Cuentas de Canarias, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

